



INFORME QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE ENAGÁS, S.A. FORMULA A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULO 529 DECIES Y 529 QUINQUEDECIES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE CONSEJERO INCLUIDA EN AL PUNTO 5° DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Introducción

El artículo 518 e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital incluye dentro de la información general que la sociedad debe publicar con ocasión de la convocatoria de Junta y para el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del consejo de administración, la identidad, el currículum y la categoría a que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies.

De conformidad con el artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento y reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones

Por su parte el artículo 529 quinquedecies atribuye a la comisión de nombramientos y retribuciones, entre otras, la función de elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas. Igualmente le atribuye la función de informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros.

El Consejo tiene previsto convocar Junta General de Accionistas para el 17 de marzo de 2016 en primera convocatoria y el 18 de marzo de 2016 en segunda convocatoria incluyendo como Punto 5° del Orden del día la siguiente propuesta

5. Reelección de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) como Consejero por el período estatutario de cuatro años. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) tiene la calificación de Consejero Dominical.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de Enagás, S.A., en reunión de fecha 2 de febrero de 2016, ha informado favorablemente esta propuesta de reelección de otros Consejeros. El Consejo pondrá a disposición de los accionistas su propio informe al que se refiere el artículo 529 decies.

2.- Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

Reelección de Consejero.

A los efectos indicados la Comisión aprueba el presente informe justificativo de la propuesta de reelección de Consejero y solicita del Consejo lo ponga a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de Junta General de accionistas

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) fue reelegida Consejero Dominical por el período estatutario de cuatro años en la Junta General de Accionistas de 30 de marzo de 2012.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en su condición de accionista de Enagás, S.A. ha propuesto su reelección como Consejero Dominical persona jurídica, representada en el ejercicio del cargo por su Vicepresidente, D. Federico Ferrer Delso.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) es una entidad de derecho público regida por la Ley 5/1996, de 10 de enero y disposiciones de desarrollo, titular de una participación del 5 por 100 en el capital social de Enagás, S.A. cuyos derechos políticos no están sujetos a las limitaciones que para el resto de accionistas determina la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

D. Federico Ferrer Delso, representante persona física de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el Consejo de Administración, es Vicepresidente de la SEPI; Vicepresidente de la Mutualidad de Seguros La Fraternidad-Muprespa; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Técnico Comercial del Estado; En su carrera profesional ha desempeñado los cargos de Agregado Comercial en Dallas; Consejero Comercial en Bucarest; Jefe de la Oficina Comercial de la Embajada de España ante la República Federal de Alemania; Subdirector General de Financiación Exterior; Director Ejecutivo por España, Méjico, Venezuela y Centro América en el Banco Mundial; Director General Financiero y de Relaciones Internacionales en el Instituto de Crédito Oficial (ICO); Consejero Económico y Comercial en la Embajada de España en Damasco; Consejero del BEI (Banco Europeo de Inversiones) y Consejero de ENAUSA.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Corporativa valora de manera muy positiva el desempeño de sus funciones por el Sr. Ferrer durante su anterior mandato y, con independencia de su condición de Consejero Dominical, considera muy valiosa su aportación al Consejo. Por ello informa favorablemente la propuesta de reelección de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Estructura del Consejo.

Con relación a la vacante existente a esta fecha como consecuencia de la renuncia el pasado mes de junio al cargo de Consejero por parte del Sr. Sultan Ahmed Kamis Al Burtamani quien tenía la condición de Consejero Dominical designado a propuesta del accionista Oman Oil Holdings Spain, S.L. y que se produjo como tras la venta de la total participación que ésta tenía en el capital de Enagás,S.A., la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa considera oportuno no proponer a esta Junta General de Accionistas la designación de un nuevo Consejero para cubrir esa vacante.

La Comisión considera que trece es número adecuado para el correcto funcionamiento del Consejo, sin perjuicio de que se mantenga la posibilidad de que la Junta, en una futura reunión, designe un nuevo Consejero que reúna el perfil adecuado para cubrir dicha vacante.

Tras la reelección que se propone, el Consejo incrementa la ya amplia mayoría de miembros independientes. De sus trece miembros, ocho tendrán la condición de Consejeros Independientes y se mantendrá en tres Consejeras la presencia de mujeres en el Consejo de Administración quienes, además, desempeñan significadas funciones en el seno del Consejo: D^a. Isabel Tocino Biscalorasaga preside la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa; D^a. Ana Palacio Vallelersundi es Consejera Independiente Coordinadora y D^a Rosa Rodríguez Díaz es vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Desde 2012, la Sociedad ha separado los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado y desde 2010 dispone de un Consejero Independiente Coordinador, puesto que mantiene en la persona de D^a. Ana Palacio Vallelersundi como garantía añadida para el buen funcionamiento del Consejo.

Y a los efectos legales oportunos, se hace constar que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa formula el presente informe en su reunión de 2 de febrero de 2016.

El Secretario del Consejo de Administración
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A